



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 376 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 27 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 120-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de Obra, Informe N° 036-2019-GRC/GGR-ORSLTPI-IO/NVM del Inspector de obra, Informe N° 05-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2329-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 673-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1185-2019-GR-CUSCO/GRDE y Memorándum N° 1271-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huíncho, Japo, Pñichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'859,900.90 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos con 90/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 180 días calendario;

Que, mediante resolución Gerencial General Regional N° 078-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 marzo 2019, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,038 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huíncho, Japo, Pñichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 2,218 días calendario con fecha de término al 27 de agosto 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 120-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME de fecha 26 de agosto 2019, el Residente de obra Ing. Bernardino E. Mamani Esquivel, remite el expediente técnico de modificaciones, Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión **“Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, para la revisión, evaluación y conformidad técnica por parte del Inspector de obra, sustentado la solicitud de aprobación de la modificación **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 104 días calendario por las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (31 d.c.), se presentó antes de la ejecución física de la obra, circunstancias que originaron la paralización de obra. El presente año 2019, se realizó la Ampliación de Plazo N° 1, en dicha ampliación se tenía un reinicio de ejecución tentativo en fecha 01 de marzo del 2019, el cual, no se dio por falta de creación de meta y asignación presupuestal, el reinicio de obra, se dio el 01/04/2019, el cual se sustenta con el Acta de Reinicio de obra, consignado a folios 24 del Cuaderno de obra; y **b)** Demoras Administrativas (73 d.c.), la demora en el proceso AS-87 de adquisición de postes, ha ocasionado retraso en la ejecución de la Obra, ya que desde la fecha del requerimiento hasta la fecha de generación de orden de compra 2381 (anulado), se tuvo que ejecutar otras partidas; se solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra al 09 de diciembre 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 2329-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión **“Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 036-2019-GRC/GGR-ORSLTPI-IO/NVM de fecha 26 de agosto 2019, que contiene la Opinión de Informe de Conformidad para Ampliación de Plazo N° 02, del Ing. Nicomedes Vargas Mamani - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, dando la **conformidad técnica** a la Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario, con nueva fecha de culminación al 09 de diciembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 05-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM de fecha 02 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;

Que, mediante Informe N° 673-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone a consideración que el proyecto de inversión **“Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, tiene un monto de Inversión total actualizado S/ 1'859,900.9; cuenta con un devengado acumulado al 05/09/2019 S/ 645,065.02; se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, año 2020 S/ 878,381.00; y se encuentra en el INVIERTE.PE, formato N° 08-A, sección A, B y C; ante ello la Sub Gerencia de Programación e Inversiones brinda opinión **procedente** a la solicitud de pertinencia para el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario;

Que, con Memorándum N° 1185-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 13 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2139111 **“Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfichaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco”**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutorio;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión "**Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfachaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 1271-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 23 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de agosto 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 104 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2139111 "**Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfachaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Construcción del Sistema Eléctrico de las Localidades Rurales de Tastayocpampa, Centro Choccoyo, Huincho, Japo, Pfachaccani, Chaqueña, Crussayhua y Huamarero, del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**", es de 2,322 días calendario con nueva fecha de culminación al 09 de diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Organos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO